

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462018-00272-00.

Siendo procedente la anterior solicitud, el Despacho Dispone:

1. Aceptar la cesión del crédito que hace la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., y que este a su vez cedió a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.-CISA, en consecuencia, téngase a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.-CISA, como CESIONARIA, por el valor de \$28.750.000.00 M/tce.
2. Notifíquese el contenido del este proveído a la demandada.

De otra parte, y de cara la solicitud obrante a folios 126 y 127 de este cuaderno, estese el memorialista lo resuelto en el auto del 21 de mayo de 2019.

Pese a ello, se requiere a la secretaría para que proceda de conformidad con lo ordenado en el auto mencionado.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Brevedad
No. 047
Fecha: 17 MAR 2020
Secretaría